

Santiago de Cali, Abril de 2025

Señores,  
INVERMEDICA S.A.S  
Mauricio Zapata Duque  
Calle 51N # 2H-23  
6646389  
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, pretende celebrar un Contrato de Mantenimiento, cuyo objeto es "Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado"

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** está interesada en recibir su oferta, para el mantenimiento, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

  
**SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO**  
Gerente  
**RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional – Agremiado  
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica

**RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

**SOLICITUD DE OFERTA**

**OBJETO:**

Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.

Santiago de Cali, Abril de 2025



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Compra de Ecografo para fortalecer la capacidad de gestión de la red de salud del oriente en el cumplimiento del contrato interadministrativo n° 4145.010.27.1.0006-2025 suscrito entre del Distrito De Santiago De Cali – Secretaria Distrital De Salud Pública Y La Red De Salud De Oriente Empresa Social Del Estado.

### 2. Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Garantizar la entrega oportuna y la calidad del equipo biomédico.
2. Entregar un equipo nuevo, de una marca reconocida y líder en el mercado; no se aceptará un equipo biomédico remanufacturado o repotenciado.
3. Entregar el equipo biomédico en su empaque original de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros y perfectamente legibles.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del equipo biomédico, de acuerdo con lo solicitado por la Red de Salud del Oriente ESE. La entrega deberá realizarse en el sitio definido por la entidad.
5. Responder por el correcto funcionamiento del equipo biomédico en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor).
6. Coordinar con el supervisor del contrato el día de entrega del equipo biomédico.
7. Permitir a la Red de Salud del Oriente ESE realizar pruebas, evaluaciones de desempeño e inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del equipo biomédico.
8. Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato.
9. Entregar garantía de calidad y funcionamiento del equipo biomédico suministrado.
10. Responder por los sueldos, prestaciones y demás costos laborales del personal encargado de la capacitación, instalación y entrenamiento del personal de la Red de Salud del Oriente ESE
11. Incluir, durante el tiempo de garantía, visitas de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima de una (1) visita por el período de garantía. Los mantenimientos programados según la indicación del fabricante no implicarán costos adicionales para la Red de Salud del Oriente ESE, garantizando el buen funcionamiento del equipo biomédico.
12. Atender llamadas de servicio de garantía en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de la notificación por parte de la Red de Salud del Oriente ESE. La solicitud de garantía podrá realizarse por teléfono o correo electrónico, cuyos datos de contacto deberán ser suministrados por escrito al área de equipo biomédico de la entidad.
13. Asumir los gastos de transporte y puesta en funcionamiento en caso de retiro del equipo biomédico o de alguno de sus componentes por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, entre otros). Si se requiere el reemplazo, este deberá realizarse con un equipo nuevo o con componentes de iguales o superiores características técnicas, sin costo para la Red de Salud del Oriente ESE
14. Asumir todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía.
15. Asumir, durante el período de garantía, los costos de los repuestos que no se encuentren en inventario o no sean de fácil adquisición.
16. Realice la instalación del equipo biomédico para garantizar su correcto funcionamiento. La Red de Salud del Oriente ESE proporcionará las condiciones



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

- físicas, locativas, hidráulicas y eléctricas adecuadas para su instalación, mientras que el contratista asumirá los costos de transporte e instalación.
17. Capacitar al personal operador del equipo biomédico (médicos y personal asistencial asignado) y al personal de mantenimiento (técnicos e ingenieros), de manera presencial, en el uso y cuidado del equipo biomédico suministrado. Para el desarrollo del entrenamiento, el proveedor deberá suministrar los accesorios y consumibles necesarios para el aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios.
  18. Entregar el equipo biomédico completamente idéntico al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado. Si se encuentra alguna discrepancia, se procederá al rechazo del equipo y deberá ser reemplazado por otro que cumpla totalmente con lo ofertado.
  19. Permitir que, en el momento de la recepción, la Red de Salud del Oriente ESE evalúe todas las características técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales mediante una inspección visual y pruebas técnicas si se requiere. En caso de incumplimiento, el equipo biomédico no será recibido hasta que se cumplan todas las especificaciones del contrato.
  20. Entregar la siguiente documentación al momento de la recepción del equipo biomédico:
    - a. Acta de entrega
    - b. Hoja de vida del equipo
    - c. Registro Sanitario vigente, como prueba de la calidad del equipo en cumplimiento con los requisitos técnico-legales y sanitarios.
    - d. Declaración de Importación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
    - e. Carta de garantía del fabricante o proveedor.
    - f. Certificado por el fabricante o distribuidor directo en Colombia sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico, mantenimiento y calibración (si aplica), por un período mínimo de cinco (5) años, con disponibilidad de repuestos, insumos y herramientas necesarias.
    - g. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo biomédico, con una periodicidad no menor a una visita durante el período de garantía (mínimo un año).
    - h. ficha de características técnicas de los insumos de limpieza y desinfección, protocolo de limpieza y desinfección del equipo biomédico, aceptándose si está descrito en el manual de usuario.
    - i. Guía de recomendaciones para la limpieza y desinfección. En caso de no entregarse, el proveedor asumirá la responsabilidad por daños ocasionados durante dichos procedimientos. Se acepta si está descrito en el manual de usuario.
    - j. Manual de operación en español, en formato físico y/o digital.
    - k. Manual de instalación en formato físico y/o digital; si está incluido en otro manual, se debe especificar.
    - l. Manual de mantenimiento o servicio, describiendo el protocolo de mantenimiento del equipo biomédico.

Certificado de garantía mínima de doce (12) meses, emitido por el fabricante o distribuidor de la marca, especificando marca, modelo y serie del equipo biomédico. La garantía se iniciará a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, con verificación del supervisor del contrato y del área de equipo biomédico. La legalización se completará cuando se entreguen todos los documentos, se registre el equipo en el almacén general de la Red de



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

Salud del Oriente ESE y se presente el cronograma de entrenamientos.

### 3. Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
3. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere, sin perjuicio de la garantía de calidad de los equipos.
4. Informar al contratante o al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones emanadas del presente contrato, de conformidad a la propuesta presentada.
5. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
6. Atender en forma permanente la dirección del contrato.
7. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos para la ejecución del entrenamiento, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la Red de Salud del Oriente E.S.E.
8. Responder por todo daño que se cause a los bienes de la E.S.E. Oriente, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
10. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el **CONTRATANTE** o el supervisor del presente contrato de dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.
11. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte de la **CONTRATANTE**., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
13. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
14. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad y entrega de la Dotación hospitalaria a continuación:



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

### ECOGRAFO

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>Ecógrafo</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	Radiología, Ginecología, Cardiología, Medicina Interna, Musculoesquelético, Medicina General
<b>SERVICIOS RELACIONADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN</b>	Imagenología, Medicina Materno Fetal, Cardiología, Medicina Interna
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	Ecógrafo multipropósito con transductores
<b>PROPÓSITO CLÍNICO</b>	Equipo de ultrasonido diseñado para estudios de diagnóstico en diversas especialidades médicas mediante la generación de imágenes de alta resolución.
<b>DEFINICIÓN INTERNACIONAL POR LA ECRÍ (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA)</b>	Dispositivo de diagnóstico por ultrasonido que permite la visualización en tiempo real de estructuras anatómicas internas con tecnología Doppler y elastografía para evaluación tisular.
<b>EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR</b>	Ecógrafo con transductores Convexo, Lineal y Endocavitario
<b>DESCRIPCION</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Monitor Principal</b> : Pantalla LED Full HD de 21,5" sin marco, resolución 1920x1080 píxeles, ángulo de visión de 178°, montado en un brazo flotante de doble ala con ajuste de altura y rotación.</li><li>- <b>Pantalla Táctil</b> : Interfaz táctil multigestual de 15,6", antirreflejo, resolución 1920x1080 píxeles, ajustable hasta 50° para mayor ergonomía.</li><li>- <b>Panel de control</b> : Giratorio hasta 180°, ajuste de altura y desplazamiento frontal/trasero, resistente al agua y polvo.</li><li>- <b>Puertos para Transductores</b> : Puertos activos con protección contra polvo y soporte para conexión en caliente, un puerto para sonda de lápiz, soportes para transductores (uno específico para intracavitarios).</li><li>- <b>Movilidad</b> : Ruedas con freno y bloqueo total para estabilidad y fácil desplazamiento.</li><li>- <b>Tecnología de Imagen</b> : Plataforma con procesamiento avanzado de datos de canal para mejorar la resolución espacial, temporal y uniformidad del tejido.</li><li>- <b>Modos de imagen</b> : Modo B, Modo M, Doppler en color, Doppler de potencia, Doppler pulsado y continuo, Free Xros M (modo M anatómico), Free Xros CM (modo M curvo).</li><li>- <b>Funciones avanzadas</b> : Optimización automática, imágenes compuestas espaciales, reducción de moteado, flujo de alta resolución, flujo sanguíneo en 3D.</li><li>- <b>Elastografía</b> : Elastografía por Strain y Elastografía por onda de corte (STE) para evaluación de rigidez tisular.</li><li>- <b>Aplicaciones Clínicas</b> : Salud de la Mujer con Smart Scene 3D y Smart Planes CNS para evaluaciones detalladas del sistema nervioso central fetal y otras estructuras ginecológicas.</li><li>- <b>Cardiología</b> : Medición automática de fracción de eyección, análisis Doppler tisular, evaluación de sincronización miocárdica.</li><li>- <b>Imágenes Generales</b> : Uso en exámenes abdominales, musculoesqueléticos, vasculares y de pequeñas partes.</li><li>- <b>Almacenamiento</b> : Disco duro de 1 TB, actualizable a SSD de 512 GB.</li></ul>



Miembro de la  
Red GLOBAL de HOSPITALES  
VERDES y SALUDABLES  
www.hospitalesporlasaludambiental.net

*La Excelencia nos Compromete*

Calle 72U N° 28F – 00 Barrio Poblado II, E-mail: [redoriente@redoriente.gov.co](mailto:redoriente@redoriente.gov.co)  
Sitio Web: [www.redoriente.net/new](http://www.redoriente.net/new) Teléfono: 4377777 Ext. 7178 Cali,  
Colombia



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

- **Conectividad** : Puertos USB 3.0, salida HDMI, compatibilidad con DICOM.

- **Funciones de software** : iStation (gestión de información del paciente), MedTouch y MedSight (conectividad móvil), iScanHelper (tutorial interactivo).

### 5. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE ubicada en el Distrito de Santiago de Cali.

### 7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Mantenimiento.

### 8. FORMA DE PAGO

Se cancelará al **CONTRATISTA** en cuotas parciales; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

Para el trámite de pago el **CONTRATISTA** debe presentar los siguientes documentos:

- Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del **CONTRATISTA**, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los bienes.
- Factura electrónica
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes.
- Valor total de la operación.

### 9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

### 10. PERFIL SOLICITADO.



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en conservar los equipos biomédicos de la institución en perfectas condiciones de funcionamiento en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica)
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Oriente a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

### 11. PRESUPUESTO OFICIAL

La Red de Salud Oriente **E.S.E.** ha estimado el valor del contrato en la CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$ 199.920.000), Incluido Iva.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, ha estimado el valor del presente contrato de mantenimiento de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo, igualmente se tomó como referencia las contrataciones anteriores.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

### 12. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

### 13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U N°. 28 E – 00, Barrio Poblado II, área administrativa - en la Secretaria de Gerencia.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta Abril de 2025, hasta las 4:30 PM.

### 15. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta económica
2. Formato único de hoja de vida
3. Registro único tributario actualizado
4. Fotocopia cédula de ciudadanía
5. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**
  - a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
  - b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
  - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).
6. Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría) Del Representante Legal Y Persona Jurídica  
LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Juridica, Persona Natural, Representante Legal De La Persona Jurídica  
La Red de Salud del Oriente ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.
8. Antecedentes judiciales de del representante legal.



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será Causal de rechazo.

9. Certificado de medidas correctivas del representante legal
10. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de  
Edad del representante legal
11. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de edad del representante  
Legal.
12. Formato De Declaración De E Inhabilidades E Incompatibilidades  
El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
13. Certificaciones de experiencia
14. Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
15. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según Corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
- b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

16. Registro Único de Proponentes correspondiente Vigente.
17. Comprobante De Inscripción De Factura Electrónica
18. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL SARLAF. Proveedores jurídicos en:  
<https://desqubra.com.co/listas/public/formularios.conocimeinto>.
19. Certificación bancaria.
20. Registro de deudores alimentario - REDAM

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Oriente para la adjudicación y ejecución del contrato.

### 16. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Red se Salud Oriente ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del **CONTRATISTA** que las propicien.



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

### 17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de compraventa con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente.
4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

### 18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Mantenimiento, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

#### 1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al **CONTRATISTA** de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

#### 1. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E  
Municipio de Santiago de Cali  
NIT. 805.027.337-4

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del **CONTRATISTA** se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del **CONTRATISTA**.

### 20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**, mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el **CONTRATISTA** se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **EMPRESARIO**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

### 21. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, artículo 57 del Acuerdo N.º 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

### 22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE.**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de compraventa y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de compraventa. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá



## Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO**

*Gerente*

**RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

Proyectó aspectos técnicos: José David Melo Calderón - Profesional Universitario  
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Dario Lenis H . Profesional - Agremiado  
Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado E – Profesional - Agremiado  
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica